

OTROSI 003 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-011-2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE FRONTINO

PARTES	CONTRATANTE	Municipio de Frontino - Antioquia	
	CONTRATISTA	Empresa De Desarrollo Urbano Del Norte De Antioquia Identificado Con Nit: 901.442761-1	
OBJETO		Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos sin representación para la ejecución del proyecto de cambio de cubierta de la placa polideportiva del Corregimiento de Nutibara en el Municipio de Frontino Departamento de Antioquia.	
VALOR		El valor del contrato interadministrativo asciende a la suma de quinientos veintiún millones cuatrocientos un mil novecientos sesenta y siete pesos (\$521.401.967,00) de acuerdo con la siguiente modelación financiera:	
		CONCEPTO	VALOR
		Valor recursos a administrar	\$515.270.250
		Valores horarios de la administración delegada del 1% IVA incluido	\$6.131.717
		TOTAL PROYECTO	\$521.401.967
PLAZO INICIAL		Ochenta y seis (86) días calendario a partir de la firma del acta de inicio	
MODALIDAD Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL		Contratación Directa – Contrato Interadministrativo	
SUPERVISION INTERNA		Secretaria de Planeación	
FECHA DE INICIO		Seis (6) de noviembre de 2025	
FECHA DE TERMINACION		Treinta (30) de enero de 2026	
PRORROGA 001 (OTROSI 001)		Fecha de prorroga:	Treinta (30) de enero de 2026
		Plazo de prorroga:	Cuatro (4) meses
		Fecha de terminación:	Treinta y uno (31) de mayo de 2026
PRORROGA 002 (OTROSI 002)		Fecha:	Dieciséis (16) de abril de 2026
		Plazo de prorroga:	Doce (12) días calendario
		Fecha de terminación:	Doce (12) de junio de 2026
SUSPENSION 001		Fecha:	Once (11) de junio de 2026

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 2 de 3

	Plazo suspensión:	Quince (15) días
	Fecha de reinicio:	Veinticinco (25) de junio de 2026
PRORROGA SUSPENSION 001	Fecha:	Veinticinco (25) de junio de 2026
	Plazo de suspensión:	Veinte (20) días
	Fecha de reinicio:	Quince (15) de julio de 2026
PRORROGA 003 (OTROSI 003)	Fecha de prórroga:	Quince (15) de julio de 2026
	Fecha de Terminación:	Cinco (5) meses
	Fecha de terminación>	Dieciséis (16) de diciembre de 2026

Entre los suscritos: **LUZ GABRIELA RIVERA CANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 32.255.374 expedida en Medellín en su calidad de Alcaldesa Municipal, en uso de las facultades constitucionales y legales el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994, quien para los efectos del presente Contrato se denomina **EL MUNICIPIO DE FRONTINO –ANTIOQUIA**, por una parte; y por la otra, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA IDENTIFICADO CON NIT: 901.442761-1** representada legalmente por el doctor **CARLOS GUILLERMO ATEHORTUA QUICENO** identificado con cedula de ciudadanía 10.262.228, hemos convenido en suscribir el OTROSI 003 al contrato interadministrativo CI-011-2025 de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Que entre el MUNICIPIO DE FRONTINO y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA se suscribió el contrato con objeto, valor y plazo se relacionan en la parte superior de la presente prórroga.

Que el plazo del convenio se encuentra vigente y por tanto en ejecución.

Que la Secretaría de Planeación encargada de la supervisión interna del contrato, realizo la correspondiente justificación de la prórroga 003 la cual hace parte integral del presente otrosí de conformidad con la solicitud realizada por la EDUNA con el fin de dar cumplimiento con el alcance del contrato suscrito entre las partes.

Que en reunión del día 9 de julio de 2026 las partes de común acuerdo deciden prorrogar el contrato de acuerdo con lo siguiente:

...Se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de cinco (5) meses, distribuidos en obra y trámites administrativos, es decir Tres 3 meses para la ejecución de obra del proyecto de cambio de cubierta y Dos 2 meses para la ejecución de la obra de mantenimiento de la cancha de arenilla, con (2) dos meses Adicionales para adelantar trámites administrativos, técnicos y financieros, en concordancia con la prórroga otorgada al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2671 suscrito con la Gobernación de Antioquia, del cual se derivan las actividades y obligaciones objeto del presente contrato.

La solicitud de prórroga obedece a que los tiempos inicialmente previstos para la ejecución del convenio se vieron afectados por diferentes circunstancias presentadas durante la etapa de revisión y viabilización de los contratos derivados, particularmente por las observaciones de carácter técnico, jurídico y financiero formuladas por las instancias competentes. Dichas observaciones requirieron procesos de análisis, ajuste, complementación documental y subsanación por parte de los actores involucrados, generando una ampliación en los tiempos inicialmente programados.

www.frontino-antioquia.gov.co
correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov
Dirección: Calle 30 No. 30-04 Código Postal: 057450
Teléfono: (57) (4) 8595032 extensión 124 Fax: (57) (4) 8595835

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 3 de 3

Adicionalmente, las actividades de revisión, validación y aprobación de los documentos contractuales demandaron un mayor tiempo al previsto, situación que incidió directamente en el cronograma general de ejecución del convenio y, por ende, en el desarrollo de las actividades contractuales asociadas

Que mediante la suscripción del acta de prórroga de la suspensión 001 las partes de común acuerdo pactaron suspender el contrato por un término de 20 días y estipularon fecha de reinicio el día 15 de julio de 2026, razón por la cual resulta innecesario suscribir acta de reinicio del contrato.

Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del contrato aún se encuentra vigente.

Que quienes suscriben el presente otrosí se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato o modificatorio.

Que el H. Consejo de Estado ha dicho que (...) las modificaciones del objeto contractual también deben constar por escrito para que pueda alcanzar existencia, validez y eficacia, puesto que la modificación de un acuerdo al que legalmente se exige que conste por escrito, debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del acuerdo originario, ha de ser exigida para reconocer existencia, validez y eficacia, al que lo modifica.

Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente otrosí, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

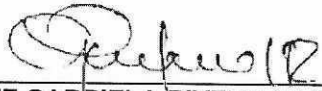
CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR por un término de CINCO (5) meses para un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES y NOVENTA Y OCHO (98) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, teniendo como fecha de terminación el día 16 de diciembre de 2026.

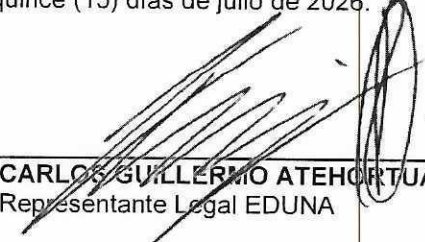
CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE OTROSÍ. Para el perfeccionamiento y ejecución del presente otrosí se requiere la firma de las partes, así como la actualización y ampliación de las correspondientes garantías y los amparos que fueron exigidos para su suscripción, en el evento de haberse requerido.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato principal que no hayan sido modificados con el presente otrosí u otro continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Introduce el texto aquí

Para constancia se firma en FRONTINO, a los quince (15) días de julio de 2026.


LUZ GABRIELA RIVERA CANO
Alcaldesa Frontino Antioquia


CARLOS GUILLERMO ATEHORTUA
Representante Legal EDUNA


JHOMARO GIRALDO USME
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Supervisor Interno

www.frontino-antioquia.gov.co
correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov
Dirección: Calle 30 No. 30-04 Código Postal: 057450
Teléfono: (57) (4) 8595032 extensión 124 Fax: (57) (4) 8595835